

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EN TORNO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Atento a lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y

los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5. El artículo 20, fracción IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

6. En la estructura del Instituto Electoral, se encuentra el Consejo General, órgano superior de dirección integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

7. El veintisiete de mayo de dos mil diez se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

8. La referida enmienda legislativa generó un nuevo paradigma en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal, donde se prevén nuevas atribuciones a cargo del Instituto Electoral, destacando la de implementar un programa

permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación, en las materias de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y los citados órganos de representación ciudadana, a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Participación.

9. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones Permanentes en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

10. Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 fracción II y 45 fracción V del Código, se crea también como Comisión Permanente, la Comisión de Participación Ciudadana que tiene, entre otras atribuciones, la relativa a proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

11. De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Participación, son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

- I. El Comité Ciudadano,
- II. El Consejo Ciudadano,

III. El Consejo del Pueblo, y

IV. El Representante de manzana.

12. En el artículo 188 de la Ley de Participación, se señala que el Instituto elaborará e implementará un Programa anual de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana y de fomento a las organizaciones ciudadanas.

13. El veintitrés de febrero de dos mil once, el Consejo General aprobó el ACU-15-11, por el que se modifican y aprueban los Programas Institucionales 2011, específicamente el referente a la Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

14. El artículo 191 de la Ley de Participación señala que los Programas Anuales a que hace referencia el artículo 188 de la misma Ley, contarán con un plan de estudios que deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, cuando menos, los temas siguientes:

- a) Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
- b) Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
- c) Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;
- d) Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- e) Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- f) Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- g) Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- h) Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- i) Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- j) Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;

- k) Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- l) Planeación y presupuesto participativo, y
- m) Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

15. Atento a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 78, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del D.F. elaboró la propuesta de Plan de Estudios para el ejercicio 2011, tomando como base el desarrollo de tres de los temas previstos en el artículo 191 de la Ley de Participación.

16. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción VII del Código, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, previa revisión del Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación, en su 7ª Sesión Extraordinaria, del 19 de mayo de dos mil once, aprobó remitir al Consejo General el proyecto de Acuerdo respectivo, así como el Plan de referencia que como anexo forma parte integral del mismo, para los efectos conducentes.

Por lo antes expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación.

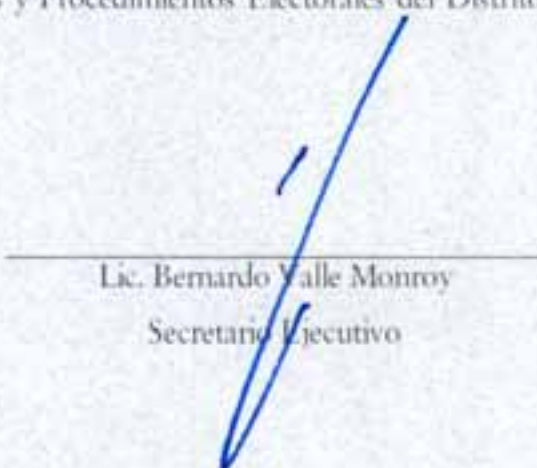
SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo y su anexo dentro de los tres días hábiles siguiente a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública de veinticinco de mayo de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Guadalupe Arzobido Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN,
EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS
ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, FUNCIONARIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EN TORNO A
LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

MAYO DE 2011

CONTENIDO

I

Introducción	3
1. Fundamento Legal	4
2. Objetivo General	6
3. Poblaciones Objetivo	7
4. Estrategia para la Implementación	8
5. Instancias de Colaboración para el Desarrollo del Plan de Estudios	9
6. Plan Curricular Integral (2010-2013)	10
7. Plan Anual de Estudios 2011	11
7.1 Planeación y Presupuesto Participativo	11
7.2 Concepto y Marco Jurídico de la Participación Ciudadana en el Distrito Federal	12
7.3 Democracia, Valores Democráticos y Derechos Humanos	13
8. Estrategia didáctica	13
9. Evaluación	16
10. Cronograma	17

Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

INTRODUCCIÓN

Uno de los fines axiológicos de la democracia que enuncia el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) es el relativo a impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; acorde con ello, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) busca instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana, a través de los cuales los habitantes de la Ciudad de México puedan organizarse y relacionarse entre sí y con los distintos órganos del gobierno local, con el fin de fortalecer el desarrollo de la cultura democrática.

Así, con miras al cumplimiento de dicho objetivo, la Ley establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) deberá implementar un programa permanente y continuo que incluya, entre otros, la capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a los integrantes de los órganos de representación ciudadana.

De esta forma, se proyecta la actividad institucional *Plan de trabajo anual en materia de participación ciudadana 2011*, el cual se integra por un Plan de Estudios para este ejercicio, que incluye tres de los trece temas indicados en el artículo 191 de la Ley, a través de los cuales se proporcionarán a quienes va dirigido el Programa los elementos informativos y formativos que contribuyan al logro del fin especificado, siendo éste el siguiente:

Promover el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a efecto de fortalecer la democracia participativa y contribuir a la solución de problemas de interés general por medio de los órganos de representación ciudadana, la participación de organizaciones ciudadanas y/o de la ciudadanía de manera particular o general.

Asimismo, se busca prever, con información oportuna el cumplimiento de obligaciones que la Ley de Participación determina para los integrantes de los Comités y Consejos, en su calidad de órganos de representación ciudadana, así como de los servidores públicos capitalinos.

Con este Plan de Estudios se propone desarrollar los contenidos, materiales y estrategias de implementación, seguimiento y evaluación de la capacitación para los integrantes de los órganos de representación ciudadana (ORC) previstos en el artículo 5 de la Ley de Participación, organizaciones ciudadanas (OC) registradas ante el IEDF y servidores públicos del Distrito Federal, en torno a particularidades de la Ley de Participación para incidir en la capacitación, educación, asesoría y comunicación, con base en un modelo flexible que permita adecuar sus contenidos a poblaciones y condiciones diferenciadas para la atención de los integrantes de los distintos órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y servidores públicos del Distrito Federal.

1. FUNDAMENTO LEGAL

La elaboración del Plan anual de estudio y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, se realiza de conformidad con los principios establecidos en el Artículo 3 de la Ley de Participación. El mismo ordenamiento, en sus artículos 14 y 15, indica que el IEDF, como autoridad en materia de participación ciudadana –junto con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales y el Tribunal Electoral del Distrito Federal–, está obligado a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer, entre otros temas, lo relativo a los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana y, difundir entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, los programas de formación para la ciudadanía; promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana; fomento a las organizaciones ciudadanas; e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.

En este contexto, el artículo 16 en relación con los diversos 188 y 191 de la Ley de Participación, de manera integral dispone que el Instituto está obligado a implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación para lo cual podrá invitar a participar a instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere

convenientes y a las áreas de participación ciudadana de las Delegaciones y de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido el Código en su artículo 9, fracciones IV, V, VI y VII señala que la democracia en el Distrito Federal tiene como fines impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa dotada de valores democráticos, y favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad. Por su parte, el artículo 20, fracciones I, III, V, VII y VIII del citado Código indica que los fines y acciones del IEDF estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación así como promover el voto y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

El mismo Código en su artículo 45, fracciones V, X y XI, establece entre otras atribuciones, para la Comisión de Participación Ciudadana las de: proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y supervisar su debido cumplimiento; proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, deriven de la Ley de Participación.

Por su parte el artículo 78, fracciones I y II del citado cuerpo normativo, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC), elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana, los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana,

Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general, para su instrumentación, siendo de las Direcciones Distritales, según lo dispuesto por el artículo 93, fracción VI y IX, la relativa a efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana e informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral, desarrollados en la Dirección Distrital.

Finalmente, en el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2011, aprobado con ACU-015-11 indica como una actividad institucional la elaboración del Plan de Trabajo anual para el ejercicio 2011, que busca generar aportes para la satisfacción de necesidades en torno a la capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana; en atención a los diversos destinatarios que marca la norma: integrantes de los órganos de representación ciudadana (Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Consejos Ciudadanos Delegacionales, y Representantes de Manzana), servidores públicos del Distrito Federal, organizaciones ciudadanas y, ciudadanía en general.

2. OBJETIVO GENERAL

El Plan Anual de Estudios tiene como objetivo:

Dar continuidad y permanencia a las acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidas a: órganos de representación ciudadana, servidores públicos, organizaciones ciudadanas y público en general, para fortalecer la cultura de la participación ciudadana en torno a los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de Participación y favorecer la creación y consolidación de espacios cívicos de convivencia social y una mejor gobernanza.

Objetivos específicos

- Establecer una estrategia formativa flexible y continua para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana.
- Elaborar el material didáctico que sirva de apoyo para la capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los ORC, OC, servidores públicos del D.F. y ciudadanía en general, con los temas a desarrollar durante 2011.

- Impartir de manera presencial y a distancia la capacitación, educación y asesoría en relación a los temas siguientes:
 - Planeación y presupuesto participativo.
 - Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal.
 - Democracia, valores democráticos y derechos humanos.
- Implementar actividades de comunicación con los ORC, OC, servidores públicos del D.F. y ciudadanía en general para difundir, desarrollar y fortalecer la cultura de la participación ciudadana.
- Establecer la estrategia y método de evaluación del aprendizaje y las acciones de seguimiento y evaluación integral de los procesos de capacitación y educación, asesoría y comunicación que se desarrollen en 2011.
- Establecer, en su caso, convenios de colaboración con instituciones de educación superior con el fin de desarrollar en conjunto los temas y materiales didácticos e informativos que serán incluidos en las actividades de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del D.F. y ciudadanía en general.

3. POBLACIONES OBJETIVO

Los destinatarios finales de la capacitación, educación, asesoría y comunicación que propone este Plan de Estudios serán los integrantes de los órganos de representación ciudadana (ORC) previstos en el artículo 5 de la Ley de Participación, organizaciones ciudadanas (OC) registradas ante el IEDF y servidores públicos del D.F. quienes a su vez lo difundirán entre la población en general.

Considerando sólo el número de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos instalados (1815), la población objetivo alcanza aproximadamente 17,000 integrantes susceptibles de ser capacitados. Esta población aumenta exponencialmente al incluirse en ella los representantes de manzana.

Los destinatarios intermedios que servirán de mediadores y multiplicadores de la capacitación, la educación, la asesoría y la comunicación con los destinatarios finales serán los integrantes de las estructuras de las Direcciones Distritales, apoyados cuando así se requiera por personal eventual, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales.

Uno de los insumos de entrada para el diseño y organización de la capacitación, educación, asesoría y comunicación es el *Perfil sociodemográfico básico de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010-2013*, elaborado por la DEOYGE.

4. ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Dadas las dimensiones del universo susceptible de ser capacitado, educado y asesorado en torno a la Ley de Participación, la estrategia determinada será una basada en la formación de agentes capacitadores que en acciones sucesivas expandan en ondas cada vez más amplias las acciones diseñadas en el nivel central del IEDF.

Por tanto la estrategia propuesta será a partir de acciones en cascada que dé lugar a un efecto multiplicador, y que se organizará en dos vertientes: la primera por medio de la página web institucional que se utilizará para capacitar, educar, asesorar y comunicar, a distancia, tanto a grupos específicos de población establecidos en la Ley de Participación, como a la ciudadanía en general; la segunda se refiere a la multiplicación de la capacitación y educación presencial, iniciando la primera fase de la cascada desde las oficinas centrales a las direcciones distritales, considerando a los Directores de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral, Secretarios Técnicos Jurídicos y Líderes de Proyecto, para que a su vez multipliquen la información con los integrantes de los ORC, OC y servidores públicos del D.F. para que éstos, reproduzcan la información con el público en general.

Se privilegiará la organización para que la cascada se realice a través de las coordinaciones de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que a continuación se refieren, de manera enunciativa no limitativa: la Interna; la de Capacitación y Formación Ciudadana, la de Comunicación y Cultura Cívica, la de Desarrollo Social y Educación; la de Presupuesto y Planeación Participativa.

En materia de asesoría y comunicación se favorecerá en general el uso de recursos informáticos, la plataforma "e-learning" (forma de aprendizaje asistida por medios electrónicos) y las estrategias de comunicación a través de la página electrónica institucional.

Dado el carácter cíclico del proceso formativo y de la renovación de los ORC, así como la constante sustitución de integrantes de esos mismos, el Plan Curricular prevé el uso permanente y actualizado de los cursos en la plataforma e-learning, así como su impartición cíclica de acuerdo a los periodos de renovación de dichos órganos.

5. INSTANCIAS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana será la responsable de organizar, coordinar, en su caso, operar y evaluar las actividades emanadas del presente Plan.

La Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales colaborará en la construcción y administración de la página web que contendrá herramientas para capacitar, educar, asesorar y comunicar, dirigida a los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, servidores públicos, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general.

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos colaborará con, asesoría y apoyo para el uso de la plataforma e-learning que se use como instrumento de la capacitación, educación, asesoría y comunicación.

La Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos colaborará con la asesoría para dar respuesta a los temas que requieran de personal jurídico especializado.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por medio la Coordinación Editorial, colaborará en el diseño, formación y gestiones para la edición de los materiales que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

El apoyo en campo de las Direcciones Distritales será uno de los recursos fundamentales para el despliegue de las acciones formativas de capacitación, educación y asesoría y será la vía directa para la comunicación con los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Además habrá de promoverse, en su caso, la firma de convenios con instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil para que participen en la conformación de los contenidos temáticos y la implementación didáctica de los contenidos de este Plan de Estudios.

6. PLAN CURRICULAR INTEGRAL (2010-2013)¹ - 2

	2010	2011	2012	2013
PLAN CURRICULAR	Presupuesto Participativo	Planeación y presupuesto participativo.	Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario.
		Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el DF	Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del DF.	Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida.
		Democracia, valores y derechos humanos	Marco jurídico de los órganos de gobierno del DF.	Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios.
			Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.	Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas.
			Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.	Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.
Actividades Extracurriculares	Se prevé aquí que pueden existir otras actividades que complementen la formación y actualización de los Comités Ciudadanos, así como para la atención de necesidades emergentes vinculadas a la formación para la participación ciudadana.			

¹ El Plan Curricular 2010-2013 se deriva de lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Participación, que propone, cuando menos, los trece temas incluidos en el cuadro. Para 2012-2013 la DEPC formulará un Plan de Estudios de mediano plazo que articule didácticamente diez de los temas planteados. La propuesta final estará sujeta, flexiblemente, a las circunstancias, presupuestales, legales, normativas y situacionales que la temporalidad de la ejecución demande.

² El Plan Curricular está concebido como un ciclo permanente vinculado al proceso de presupuesto participativo y sus periodos de consultas anual; incluye también la renovación trienal de los ORC, así como la de los cambios periódicos de otros actores participantes.

7. PLAN ANUAL DE ESTUDIOS 2011

Para el cumplimiento de los objetivos antes descritos se contempla, para este primer ejercicio el desarrollo de los siguientes temas:

1. Planeación y presupuesto participativo;
2. Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal; y
3. Democracia, valores democráticos y derechos humanos.

7.1 PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El tema de planeación y presupuesto participativo, representa una constante en el proceso formativo de los integrantes de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos, presupuestar será un ciclo en el que invariablemente se encontrarán inmersos a lo largo de un año los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos. Esta será su actividad más consistente en el tiempo y una de las que mayor contacto habrá de producir con los vecinos y habitantes de las colonias. Las actividades del ciclo básico de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control y Evaluación, ocuparán gran parte de su agenda y serán unas de las más importantes prácticas participativas de su ejercicio representacional.

Dado que el pasado 27 de marzo de 2011 se realizó la consulta ciudadana para determinar los proyectos específicos en los que habría de emplearse el presupuesto asignado por la ALDF y que las autoridades delegaciones de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán aplicar en las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal. Y dado además que en el segundo semestre del año se prevé realización de una nueva consulta en la materia, por lo menos una parte del contenido deberá enfocarse a la aplicación del presupuesto y al seguimiento de su cumplimiento y otra a las acciones que permitan ver en perspectiva la relevancia del presupuesto participativo como instrumento de colaboración en la toma de decisiones que incidan en la comunidad.

Objetivo

Que los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos adquieran los conocimientos necesarios para poner en práctica las atribuciones que les confiere la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, con el fin de dar seguimiento a las acciones delegacionales relacionadas con el ejercicio del presupuesto participativo; así como con las

previsiones para participar en la consulta ciudadana para definir las acciones prioritarias de atención en las colonias.

Contenido

- I. Presentación del curso.
- II. Componentes básicos del ciclo presupuestal participativo.
- III. Aplicación y seguimiento del presupuesto participativo.
- IV. Planeación de acciones para definir prioridades de atención con el presupuesto participativo.
- V. Conclusiones y compromisos

7.2 CONCEPTO Y MARCO JURÍDICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL

Objetivo

Que los participantes conozcan el marco jurídico de la participación ciudadana para fortalecer la cultura de la participación ciudadana en torno a los derechos, atribuciones y obligaciones propiciando la aplicación de la misma en su ámbito de competencia.

Contenido

- I. Concepto de participación ciudadana.
- II. Antecedentes de la participación ciudadana en el Distrito Federal.
- III. El papel del Instituto Electoral del Distrito Federal en la organización de la participación ciudadana.
- IV. Derechos y las obligaciones de los habitantes del Distrito Federal en materia de participación ciudadana.
- V. Derechos y obligaciones de los integrantes del comité ciudadano y del consejo del pueblo en materia de participación ciudadana.
- VI. Selección de prácticas de participación ciudadana, en su ámbito de competencia, dentro del marco jurídico establecido en la Ley.

7.3 DEMOCRACIA, VALORES DEMOCRÁTICOS Y DERECHOS HUMANOS

Objetivo

Que los participantes reconozcan el concepto de democracia y el vínculo entre ese y las prácticas participativas; identifiquen el ejercicio de la democracia como una práctica ética soportada en la vivencia de valores y relacionen éstos con el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos fundamentales, en su ámbito de competencia vecinal.

Contenido

- I. Democracia.
- II. Mis valores y los valores democráticos.
- III. Derechos humanos

En relación con los contenidos arriba propuestos es importante destacar su carácter tentativo, sujeto a las modificaciones requeridas por las circunstancias legales, normativas y situacionales que la temporalidad de la operación demande. Será, por tanto, la Comisión de Participación Ciudadana quien apruebe las versiones finales de los materiales de capacitación, educación, asesoría y comunicación que la DEPC elabore en cumplimiento de lo establecido en este Plan de Estudios.

8. ESTRATEGIA DIDÁCTICA

La estrategia didáctica ofrece una visión de conjunto del modo como se abordará la capacitación, educación y asesoría desde la perspectiva didáctica. Se considera como la suma de acciones que se realizan para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El perfil sociodemográfico construido por la DEOYGE se empleará como un referente base para definir la estrategia didáctica y operativa, así como para desarrollar de manera específica las acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación.

Con el fin de aumentar la posibilidad del encuentro comunicativo el material que se elabore, tanto para la modalidad presencial, como para la modalidad a distancia considerará, entre otros los siguientes aspectos:

- Lenguaje claro, incluyente en cuanto a género.

- Respecto al material impreso, preferentemente, se harán textos por curso que no excedan las cuarenta páginas, que cuenten con fuentes legibles, ilustraciones que apoyen la comprensión, e interlineados y márgenes con suficiente aire para aligerar el peso del texto.
- En el caso de la información que se brinde en la modalidad a distancia se favorecerá la presentación de los contenidos en pantallas atractivas y con interfaces amigables.

En todos los casos, el desarrollo de los materiales e instrumentos didácticos está supeditado a la suficiencia presupuestal establecida.

Por otra parte, otro de los factores a considerar para la organización de la capacitación, educación, asesoría y comunicación es la distribución de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

Como se observa en la tabla 1, la distribución es diferente en cada una de las direcciones distritales, en los extremos tenemos que la que atiende al menor número de comités o consejos es la Dirección Distrital VI con 20 colonias y la de mayor cantidad es la Dirección Distrital XXI con 99 colonias.

Tabla 1

DISTRITO	NUMERO DE COLONIAS SIN FORMULA REGISTRADA	COLONIAS POR DISTRITO	DISTRITO	NUMERO DE COLONIAS SIN FORMULA REGISTRADA	COLONIAS POR DISTRITO
I	0	56	XXI	7	99
II	2	41	XXII	1	33
III	0	44	XXIII	0	22
IV	2	35	XXIV	0	35
V	0	67	XXV	5	87
VI	0	20	XXVI	0	22
VII	0	37	XXVII	0	37
VIII	0	39	XXVIII	2	55
IX	4	58	XXIX	0	31
X	0	26	XXX	0	56

DISTRITO	NUMERO DE COLONIAS SIN FORMULA REGISTRADA	COLONIAS POR DISTRITO	DISTRITO	NUMERO DE COLONIAS SIN FORMULA REGISTRADA	COLONIAS POR DISTRITO
XI	0	45	XXXI	1	48
XII	0	35	XXXII	4	52
XIII	0	30	XXXIII	1	54
XIV	9	40	XXXIV	0	40
XV	0	21	XXXV	0	24
XVI	0	34	XXXVI	0	35
XVII	1	39	XXXVII	2	47
XVIII	6	81	XXXVIII	17	86
XIX	0	35	XXXIX	1	40
XX	1	54	XL	6	75
			TOTAL:	72	1,815

Fuente: Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2010

En términos de método, la estrategia didáctica considera fundamental no perder de vista que la población objetivo es en general una población adulta y en consecuencia deberá ser formada con métodos de enseñanza-aprendizaje adecuados para tales características.

Por lo tanto las actividades de aprendizaje estarán vinculadas con las prácticas cotidianas de los integrantes de los Comités y Consejos de los pueblos y deberán caracterizarse por:

- Contextualizar la información
- Historizar la información
- Problematicar la información
- Desarrollar la participación de los sujetos en el proceso de aprendizaje

- Desarrollar la grupalidad de los participantes, a partir del principio de que nadie se educa en soledad.
- El desarrollo de la responsabilidad compartida.

9. EVALUACIÓN

Al finalizar cada curso, además de la evaluación escrita, habrá de realizarse una sesión plenaria en la que los participantes hagan la evaluación de su proceso personal de aprendizaje.

Modalidad Presencial:

- Cuestionario de opción múltiple con resultados capturados en el Sistema de Control de Asistencia (SICAS).
- Asistencia registrada en el SICAS.

Modalidad a distancia

- Evaluación en línea con cuestionario de opción múltiple.

Acreditación

Modalidad presencial:

El curso se acredita al obtener un mínimo de 7.5 sobre 10.0 de calificación. Cada Dirección Distrital emite la constancia correspondiente.

Modalidad a distancia:

La DEPC a través del administrador de la plataforma concentra los resultados de las evaluaciones y los envía a las Direcciones Distritales para la emisión de la constancia correspondiente, para aquellas personas que obtuvieron, al menos 7.5 de calificación.

10. Cronograma

Actividad 2011	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Elaborar el plan de estudios								
Elaborar los contenidos de los tres temas								
Presentar los contenidos ante la CPC, integrar observaciones, diseñar el material impreso								
Imprimir el material								
Capacitación presencial al personal de las direcciones distritales								
Capacitación presencial a los CC y CP								
Diseñar curso de capacitación a distancia								
Capacitación a distancia para servidores públicos del D.F. y representantes de manzana								
Informe de la capacitación presencial por parte de las direcciones distritales a la DEPC								
Realizar gestiones para los posibles convenios de colaboración								